



Institución Educativa

*“Luis Ignacio Andrade”*

Resolución de Aprobación N°. 066 del 25 de marzo de 2003  
CÓDIGO DANE 14100100-3171 NIT. 891.102.755-3  
NEIVA - HUILA

PARA: BIBIANA CHARRY CALDERON  
Administrativa de la I.E. Luis Ignacio Andrade

DE: Rectoría

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios No. 001

ASUNTO: Designación supervisión

FECHA: 07 de Abril de 2025

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite requerido, me permito comunicarle que, por medio del presente comunicado y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, es usted designado para ejercer la supervisión del contrato de la referencia, conforme las especificaciones y fundamentos que se señalan a continuación:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

La gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, y en cumplimiento de su misión y consciente de la importancia de las disposiciones que establecen y precisan aspectos atinentes a la responsabilidad, los deberes y facultades inherentes a las actividades de supervisión, este despacho encuentra necesario, en pro del mejoramiento continuo y del fortalecimiento de la gestión contractual de la Institucion Educativa Luis Ignacio Andrade, recordar la preponderación del papel que desempeñan los supervisores, quienes en nombre y representación de la Institucion Educativa Luis Ignacio Andrade, deben efectuar el seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, en la búsqueda constante del cumplimiento de los fines estatales.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A SUPERVISAR.

| NUMERO DE CONTRATO |  | CLASE DE CONTRATO                   |  |
|--------------------|--|-------------------------------------|--|
| 001                |  | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |  |

| INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA |                           |                                 |                                     |
|-----------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre                      | Identificación            | Representante Legal (si aplica) | CC. Representante Legal (si aplica) |
| DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA  | 7.688.899                 | DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA      | 7.688.899                           |
| Teléfono                    | Dirección de Notificación |                                 | Correo Electrónico de Notificación  |
| 316 694 33 03               | Calle 9 No. 4 - 19        |                                 | diego.rojas@rojasasesorias.com      |

| ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES |                               |                |                               |                          |
|--------------------------------|-------------------------------|----------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1. Fecha de firma del Contrato | 2. Plazo inicial de ejecución |                | 3. Valor inicial del contrato |                          |
| 12 de Abril de 2024            | Hasta el 12 de Abril de 2024  |                | \$ 6'051.000                  |                          |
|                                | Inicio Suspensión             | Fecha Reinicio | Recursos vigencia Actual      | Recursos Vigencia Futura |
|                                | NO APLICA                     | NO APLICA      |                               |                          |

3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. Conforme las especificaciones contenidas, a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, de las siguientes obligaciones:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
- Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- Proteger los derechos de la Institucion Educativa Luis Ignacio Andrade, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- Remitir oportunamente los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
- Informar oportunamente sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

  
ESP. AMANDA BERMEJO CARVAJAL  
Rectora

***¡La Educación y su calidad, un compromiso de todos!***

Sede Central    CALLE 35 N°. 6-62    Neiva (H)    TELÉFONO 6088630499  
Sede Reynaldo Matiz    CARRERA 6A N°. 26A-30 Neiva (H)  
Correo: ieluisignacio@alcaldianeiva.gov.co